

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE LA POBLA LLARGA

| TIPO QUEMA | ZONA | PERÍODO | DÍAS | HORARIO | CONDICIONES |
|---|------|---|--------------------------------------|--------------------------------------|--|
| Quema de restos y podas agrícolas y márgenes de cultivo | 1 | ALTO RIESGO (julio, agosto y septiembre) | Pares, excepto domingos y festivos | | Prohibido |
| | | RIESGO MEDIO (mayo y junio) | | Desde el amanecer hasta las 11:00 h. | Hay que hacer un certificado de lugar de uso del fuego de la parcela. Con Quemador a más de 15 m de TF |
| | | RIESGO BAJO (de octubre a abril) | | Desde el amanecer hasta las 12:00 h. | |
| | 2 | ALTO RIESGO (julio, agosto y septiembre) | Pares, excepto domingos y festivos | Desde el amanecer hasta las 9:00 h. | |
| | | RIESGO MEDIO (mayo y junio) | | Desde el amanecer hasta las 12:00 h. | |
| | | RIESGO BAJO (de octubre a abril) | | Desde el amanecer hasta las 14:00 h. | |
| | 3 | ALTO RIESGO (julio, agosto y septiembre) | Impares, excepto domingos y festivos | Desde el amanecer hasta las 12:00 h. | |
| | | RIESGO MEDIO (mayo y junio) | | Desde el amanecer hasta las 14:00 h. | |
| | | RIESGO BAJO (de octubre a abril) | | Desde el amanecer hasta las 16:00 h. | |
| | 4 | ALTO RIESGO (julio, agosto y septiembre) | Pares, excepto domingos y festivos | | Prohibido |
| | | RIESGO MEDIO (mayo y junio) | | Desde el amanecer hasta las 11:00 h. | |
| | | RIESGO BAJO (de octubre a abril) | | Desde el amanecer hasta las 12:00 h. | |
| | 5 | Todo el año | Todos excepto domingos y festivos | | Sin restricción |

OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente o los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)

No se podrá quemar a menos de 30 metros sin quemador

No se podrá realizar quemas agrícolas a menos de 30 metros del núcleo urbano e industrial

El quemador deberá estar situado a 15 m o en la zona de la parcela más alejada posible del terreno forestal (nunca inferior a 10 m)

No se podrán realizar quemas agrícolas en el periodo comprendido entre Jueves Santo y el lunes de San Vicente

No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas

Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema

La quema no se podrá realizar en caminos forestales, así como tampoco a menos de 10 m a cada lado de éstos

La vigencia de las autorizaciones será de 15 días, salvo en la zona 5 (vigencia anual)

Requiere autorización expresa del ayuntamiento

Las autorizaciones se deben pedir con al menos 48 horas previas a la quema

Las personas que vayan a realizar una quema están obligados a llevar consigo cualquier medio de comunicación para poder avisar rápidamente a los medios de extinción

TELÉFONO FOC CONSULTA Twitter: @gva_112cv
CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD www.112cv.com

Aprobación Plan Local de Quemadas 2017
Modificaciones No